

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: *Contrato de conservación, mantenimiento y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y accesos 2019-2022*

Con fecha 2 de junio de 2008 se suscribió entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Departamento de Altos Pirineos el Convenio de cooperación transfronteriza por el que se crea el “*Consortio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos*” y se aprueban sus estatutos.

El artículo 6 de los estatutos dispone que el Consorcio tiene por objeto la realización de todas las acciones comunes necesarias para gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y de sus accesos.

Con fecha 12 diciembre de 2018, se reunió el Comité Ejecutivo del Consorcio y aprobó por unanimidad la contratación del servicio para la *conservación, mantenimiento y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos* de el presupuesto ordinario anual de ingresos y gastos de 2019.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) introduce en las Disposiciones adicionales 15, 16 y 17 un nuevo marco normativo en la contratación pública electrónica. Así, en su Disposición adicional decimoquinta recoge que la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

De conformidad con la orden ORDEN HAP/188/2018, de 1 de febrero (BOA 14/02/2018), por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet, los órganos de contratación de todas las entidades del sector público autonómico deben utilizar la herramienta de Gestión de Licitaciones, *alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, para efectuar la introducción de los datos de los anuncios.*

Asimismo y dado que el acceso unificado a los entornos de licitación electrónica se alojará en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, se deberá utilizar la misma herramienta de Gestión de Licitaciones para la introducción de los datos de los anuncios correspondientes a la licitación electrónica.

En consecuencia, los órganos de contratación pertenecientes al ámbito subjetivo de dicha norma, como este Consorcio, están obligados a la utilización de la herramienta Gestión de Licitaciones, alojada en la Plataforma de Aragón.

La versión actual de esta herramienta de Gestión de Licitaciones no se encuentra operativa todavía para realizar la licitación electrónica, debido a diferentes problemas en la integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de ámbito estatal.

A la vista de la regulación existente en la materia y dada la obligación que impone la LCSP de efectuar la presentación telemática de las ofertas y en tanto no se disponga de la nueva versión de la herramienta que permita la correcta interconexión con PLACSP para utilizar su entorno de licitación electrónica, se podría utilizar dicho entorno creando la licitación directamente en PLACSP. No obstante, dada la dificultad y compleja utilización de dicha herramienta para los gestores, que obligaría a la inversión en formación y dedicación de su personal para poder utilizarla durante muy breve periodo de tiempo, este procedimiento no se va a llevar a cabo mediante licitación electrónica

Por otra parte, el órgano de contratación, en base a la Disposición Adicional XV, no está obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, dado que es posible que las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilicen formatos de archivo que no pueden ser procesados por programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no puede ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

Necesidad del contrato: El contrato tiene por objeto la realización del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las infraestructuras, de las instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas y de los sistemas de vigilancia, seguridad y control, así como los servicios de explotación asociados, para asegurar el tráfico de vehículos en las carreteras de acceso al Túnel de Bielsa - Aragnouet y en el propio túnel las 24 horas del día durante todo el año.

El ámbito geográfico para la realización de acciones concretas de gestión, conservación y explotación del Túnel y sus accesos incluye:

- los 3,07 km. del túnel transfronterizo;
- los 4,50 km. de la carretera autonómica A-138 desde la boca española del túnel hasta la antigua aduana;
- los 6,10 km. de la carretera departamental 173 desde la boca francesa del túnel hasta el cruce con la RD 118 en el puente de los Templarios;
- los equipamientos necesarios para la gestión, conservación, explotación y protección del itinerario.

Valor estimado del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	3.636.422,28€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	727.284,46€
Prórroga (IVA excluido)	2.424.281,52€
TOTAL VALOR ESTIMADO	6.787.988,26€

De conformidad con lo requerido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias atribuidas, el Presidente del *Consortio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragouet y sus accesos*.

RESUELVE

Primero.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado servicio por un importe de licitación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 4.400.070,96€ (3.636.422,28€ importe base, 763.648,68€ importe IVA).

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto y la forma de adjudicación por varios criterios. El contrato está sujeto a regulación armonizada.

Tercero: Imputar el gasto derivado de este expediente al presupuesto del Consorcio, cuyos fondos provienen de las aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y por el Departamento de Altos Pirineos.

Cuarto: Incorporar al expediente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas

Bielsa, 12 de diciembre de 2018
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: MICHEL PÉLIEU